

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
PROGRAMA DE INTERVENCIONES URBANAS  
CONCURSO PARA EL RECONOCIMIENTO A ESPACIOS CULTURALES**

### **1. PRESENTACIÓN**

El Programa de Intervenciones Urbanas (PIU), dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, creado con el fin de apoyar actividades y proyectos de interés social, tecnológico, cultural, deportivo y otros, lanza el presente concurso.

### **2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

El PIU tiene como objetivo financiar la creación y producción de proyectos artísticos – culturales, de innovación social y tecnológica, formación académica y difusión de las nuevas tendencias creativas, en el contexto de los nuevos lenguajes, tecnologías, soportes y formatos, impulsando la creación con identidad boliviana; además de brindar apoyo al talento deportivo nacional.

Los cuatro principios fundamentales del PIU son:

- **Creatividad**, para otorgar a las ideas un valor agregado, que impulse la creación de proyectos innovadores.
- **Innovación**, para incentivar al talento nacional, generando soluciones novedosas a problemáticas cotidianas en el contexto nacional.
- **Competitividad**, para generar proyectos de calidad y con potencial de exportación.
- **Inclusión e integración**, para otorgar fondos concursables accesibles a los creadores, apoyando la generación de proyectos, sin distinción de género, para las y los bolivianos.

Estos principios serán valorados en todas las participaciones registradas.

### **3. INTRODUCCIÓN**

El Fondo Cultural, se constituye como una herramienta de planificación orientada al fomento y desarrollo de acciones dirigidas particularmente al fortalecimiento de emprendimientos culturales, desarrollo de proyectos integrales de producción, formación, circulación, difusión y distribución de todos los sectores de la creación artística cultural, garantizando un desarrollo equitativo a nivel territorial, el respeto a los



derechos de los creadores y trabajadores, favoreciendo la diversidad cultural, promoviendo la participación y el acceso ciudadano.

Por lo antes expuesto, el Ministerio de Planificación del Desarrollo, a través del PIU, invita a Espacios Culturales en marcha al Concurso de reconocimiento de espacios culturales que aportan con su trabajo a dinamizar y promover la propuesta artístico cultural en nuestro país. Se busca que los recursos destinados a esta convocatoria, sean destinados a la continuación de la labor que vienen desarrollando los espacios culturales, contribuyendo a generar participación activa y aproximación de la ciudadanía en la vida cultural y la diversidad de expresiones artística.

Podrán presentar sus postulaciones de acuerdo a las bases y requisitos abajo mencionados, por lo que les invitamos a presentar sus propuestas.

#### **4. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA A CONCURSO**

El presente concurso tiene como objetivo reconocer y premiar el aporte de los espacios culturales que posibilitan la creación artística, formación, producción, circulación y difusión artística cultural que promueven la creación de nuevos contenidos (obras, música, exposiciones, coreografías y otros formatos) y nuevos públicos.<sup>1</sup>

#### **5. DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán postular en las convocatorias:

- a. Personas naturales mayores de 18 años (de manera individual o colectiva)<sup>2</sup> nacionales que residan actualmente en el país o extranjeras, estas últimas con residencia legal y permanencia mínima de dos (2) años y domicilio establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- b. Personas jurídicas legalmente constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia.

En el caso de participación colectiva, el representante del equipo que registre el proyecto deberá anexar una carta en la que los miembros del colectivo le deleguen para representarlos para los fines de la presente convocatoria.

---

<sup>1</sup> Nuevos sectores o consumidores culturales que antes no era el público habitual.

<sup>2</sup> Se entenderán por colectivos todas aquellas postulaciones que estén conformadas por dos o más personas, por ejemplo: grupos musicales, elencos, dúos.



No podrán participar, aquellas personas naturales (de manera individual o colectiva) que se encuentren dentro de las siguientes condiciones:

- a. Ser servidores públicos.
- b. Ser cónyuges o convivientes civiles; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado, con algún servidor del nivel superior o ejecutivo del PIU o del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- c. Otras descritas en las condiciones generales de participación.

No podrán participar aquellas personas jurídicas que se encuentren dentro de las siguientes condiciones:

- a. Cuando sus representantes legales o miembros de directorio, y otros funcionarios ejecutivos sean cónyuges o convivientes civiles o tengan parentesco por consanguinidad hasta segundo grado con algún servidor del nivel superior o ejecutivo del Ministerio de Planificación del Desarrollo o del equipo del PIU
- b. Otras descritas en las Condiciones Generales de participación.

## 6. DE LA CONVOCATORIA

### 6.1. Sectores habilitados

Para la presente convocatoria se podrán postular espacios culturales que desarrollan sus actividades en los siguientes sectores:

- **Artes Visuales:** pintura, dibujo, grabado, escultura, cerámica, artes contemporáneas y todo lo relacionado.
- **Artes escénicas y música:** música, teatro, danza, performance y todo lo relacionado a lo escénico
- **Patrimonio cultural (material e inmaterial):** artesanía, recuperación y restauración de patrimonial materia, tejidos y otros vinculados a la recuperación y transmisión del patrimonio material e inmaterial.

### 6.1. Modalidades de Participación

Podrán participar todos los espacios que hayan cumplido como mínimo un (1) año aportando a movimiento socio-cultural y artístico en nuestro país, que demuestren su trayectoria través de su programación continua, recopilación fotográfica o audiovisual y todos los reconocimientos que hayan recibido.



## **7. PROCEDIMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN**

El procedimiento para postularse en la presente convocatoria es el siguiente:

- I. Registro en la plataforma
- II. Postulación
- III. Verificación de condiciones de participación
- IV. Evaluación, calificación y selección

### **7.1 Registro en la plataforma**

El participante deberá registrarse de manera gratuita como usuario en la página web [www.intervencionesurbanas.bo](http://www.intervencionesurbanas.bo) ingresando a la opción "Registrarse".

### **7.2 Postulación**

Una vez registrado en la plataforma, estará habilitado para poder postularse.

Para poder postular se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Presionar en el botón "Postular".
2. Completar el formulario de postulación en línea (Datos Personales y los documentos que se exijan).
3. Aceptar las bases de convocatorias.

Al final de este documento encontrará el anexo "[Guía de llenado del formulario de postulación en línea](#)" para Datos Personales como para Datos de los documentos a solicitarse.

El llenado de todos los formularios se realiza exclusivamente en línea, en la página web de participación: [www.intervencionesurbanas.bo](http://www.intervencionesurbanas.bo)  
No se aceptarán participaciones en formato físico o por fuera de la mencionada página Web.

### **7.3 Verificación de requisitos mínimos**

El Equipo del Programa de Intervenciones Urbanas (EC-PIU) será responsable de verificar que las postulaciones cumplan con los requisitos y condiciones de forma, para luego habilitarlas a la revisión por parte del Jurado Calificador.

### **7.4 Evaluación, calificación y elección**



#### 7.4.1. Del Jurado Calificador

El Jurado Calificador de los proyectos estará conformado por tres (3) miembros especialistas del sector cultural independientes o que podrán ser dependientes de organismos no públicos y públicos como máximo un representante.

El Jurado Calificador deberá estar conformado por personas que no tengan ninguna vinculación laboral, legal o de asociación representativa o de consanguinidad hasta 2º grado con los postulantes, ni sean funcionarios del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Los miembros del Jurado Calificador deberán excusarse, en el caso de que encuentren incompatibilidad de funciones por vinculación laboral, legal o de asociación representativa o de consanguinidad hasta segundo grado con los participantes.

#### 7.4.2. Proceso y Criterios de Evaluación

El proceso de evaluación tendrá el siguiente procedimiento: Los integrantes del jurado realizarán una revisión técnica y cualitativa de todas postulaciones remitidas por el Programa de Intervenciones Urbanas, con el fin de evaluar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación.

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según la siguiente tabla:

CRITERIO			PUNTAJE
1	<b>ACTIVIDAD ARTÍSTICA CULTURAL</b>	Nivel de participación artística, agenda cultural, programación, generación de nuevos públicos o consumidores culturales de acuerdo a sus objetivos de creación.	60
2	<b>TRAYECTORIA O RECONOCIMIENTOS DEL ESPACIO</b>	Trayectoria y experiencia del espacio y/o reconocimientos otorgados por instituciones públicas o privadas o de la sociedad civil (juntas de vecinos, juntas escolares, consejos educativos, gremios, comunidades comités y otros).	30
3	<b>INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL</b>	Tipo de infraestructura y gestión organizacional coherente con la actividad del espacio o con los proyectos que ejecutan.	10



### 7.4.3 De la Calificación

El puntaje final de evaluación corresponderá a la suma de las calificaciones obtenidas para cada criterio. Se elaborará una lista de los participantes que obtengan los mayores puntajes a 75 puntos según los criterios de evaluación.

De acuerdo con lo anterior, se elaborará una nómina de todos los participantes con su respectivo puntaje, de acuerdo al siguiente criterio:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación.

En el caso de participantes con igual puntaje, se priorizará el/los participantes con mayor puntuación en el primer criterio de evaluación, luego en el segundo y tercero.

Todos aquellos que obtengan un puntaje igual o superior a 75 puntos que no hayan resultado ganadores, serán habilitados para participar en una votación pública con sus videos presentados dentro de los requisitos de participación, por la mención "popularidad en redes sociales".

El Jurado Calificador elevará el Acta de Evaluación correspondiente, con los resultados de los participantes ganadores al EC-PIU para los trámites posteriores.

El Jurado Calificador tiene la facultad de descalificar cualquier propuesta que no resulte coherente, independientemente de la calificación realizada conforme a los criterios de evaluación de la tabla que antecede.

Las decisiones del Jurado Calificador son de carácter inapelable.

### 7.4.4. De los resultados y de los ganadores

Los resultados del concurso serán publicados en la página web del Programa de Intervenciones Urbanas ([www.intervencionesurbanas.bo](http://www.intervencionesurbanas.bo)) y los ganadores serán notificados mediante nota y/o correo electrónico.



**7. CRONOGRAMA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA**

<b>Cronograma</b>	<b>Fecha</b>
Apertura de concurso	18 de septiembre
Habilitación de formulario de postulación	28 de septiembre
Cierre de concurso	8 de octubre
Publicación de ganadores concurso	14 de octubre
Publicación ganadores de votación virtual del público	18 de octubre

**8. ESTRUCTURACIÓN DE PREMIACIÓN****Artes Visuales**

Primer lugar: Bs100.000.- (Cien Mil 00/100 Bolivianos)  
 Segundo lugar: Bs90.000.- (Noventa Mil 00/100 Bolivianos)  
 Tercer lugar: Bs80.000.- (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos)  
 Cuarto lugar: Bs70.000.- (Setenta Mil 00/100 Bolivianos)  
 Quinto lugar: Bs60.000.- (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos)

Votación virtual del público.  
 Bs50.000 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos)

**Artes escénicas y música**

Primer lugar: Bs100.000.- (Cien Mil 00/100 Bolivianos)  
 Segundo lugar: Bs90.000.- (Noventa Mil 00/100 Bolivianos)  
 Tercer lugar: Bs80.000.- (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos)  
 Cuarto lugar: Bs70.000.- (Setenta Mil 00/100 Bolivianos)  
 Quinto lugar: Bs60.000.- (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos)

Votación virtual del público.  
 Bs50.000 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos)

**Patrimonio cultural (material e inmaterial)**

Primer lugar: Bs100.000.- (Cien Mil 00/100 Bolivianos)  
 Segundo lugar: Bs90.000.- (Noventa Mil 00/100 Bolivianos)  
 Tercer lugar: Bs80.000.- (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos)  
 Cuarto lugar: Bs70.000.- (Setenta Mil 00/100 Bolivianos)  
 Quinto lugar: Bs60.000.- (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos)

Votación virtual del público.  
 Bs50.000 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos)



## 9. AUTORIZACIÓN DE LOS SELECCIONADOS

Los participantes con puntaje mayor a 75 puntos, autorizan al MPD el uso de los videos presentados a momento de su participación, para que los mismos a objeto de votaciones de popularidad sean difundidos en redes sociales, medios de comunicación y otros que el Programa vea conveniente.

## 10. IMAGEN INSTITUCIONAL

El o los ganadores se comprometen a comunicar los créditos e imagen institucional del Ministerio de Planificación del Desarrollo y del Programa de Intervenciones Urbanas, en toda entrevista, presentación, promoción o difusión que realice cuyo objeto sea el estímulo otorgado e incluir y hacer constar los logotipos oficiales, proporcionados por el EC-PIU, en todo el material impreso o audiovisual que se genere durante la ejecución de la actividad o proyecto seleccionado, así como en el material impreso o audiovisual que se emita de forma posterior a la ejecución del proyecto, y que sea emergente de éste, con la siguiente frase:

*"Esta obra (proyecto o actividad) ha sido beneficiaria(o) del Programa de Intervenciones Urbanas del Ministerio de Planificación del Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia".*

## 11. USO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en las postulaciones será protegida en cuanto a su uso y confidencialidad, por lo que será únicamente utilizada para la selección y evaluación de postulantes. Una vez concluido el proceso de cierre de cada convocatoria cerrada (concurso), solo se dejará constancia de dicha información para efectos de control y auditoría del programa. Los postulantes, al hacer efectiva su postulación en la Página WEB, declaran que aceptan y autorizan el uso de la información de las postulaciones únicamente para los fines previstos la respectiva convocatoria cerrada (concurso).

## 12. ACLARACIONES ADICIONALES

- a) Un postulante no podrá resultar beneficiario en más de dos convocatorias, independientemente de la línea de apoyo, ni con dos postulaciones en una misma convocatoria.
- b) Si se detectaran dos o más postulaciones que tengan como fin el financiamiento de un mismo proyecto, independientemente de que la persona que postule sea diferente, o sea de un mismo colectivo o una misma institución, todas las postulaciones involucradas serán descalificadas, excepto la que hubiese sido registrada antes que las





demás, quedando habilitada para su posterior evaluación; esta limitación será aplicada en todo el proceso de evaluación que se realizará en el PIU. (ver condiciones generales), incluso hasta antes de la firma del Documento de Compromiso.

- c) La información contenida en las postulaciones será protegida en cuanto a su uso y confidencialidad, por lo que será únicamente utilizada para la selección y evaluación de postulantes. Una vez concluido el proceso de cierre de cada convocatoria, solo se dejará constancia de dicha información para efectos de control y auditoría del programa. Los postulantes, al hacer efectiva su postulación en la Página WEB, declaran que aceptan y autorizan el uso de la información de las postulaciones únicamente para los fines previstos la respectiva convocatoria.
- d) Podrán participar todos los espacios culturales que lograron incidencia social con la articulación con y entre sectores: sociales, educativos y comunidades excluidas, generando nuevos públicos con programación continua.
- e) No podrán participar los espacios culturales que sean dependientes de organismos públicos (nacionales o extranjeros), Fundaciones y Organismos no gubernamentales.

